Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-284-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: Concurso de Precios Nº 37/26 Contratación del servicio de emergencias médicas. EX-2026-00426785- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2026-00426785- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH (Expediente Municipal Nº 134-2-2026) donde tramita el Concurso de Precios Nº 37/26 para la “Contratación del servicio de emergencias médicas con destino Secretaría de Educación”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer y segundo llamado conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe del Departamento Gestión de Contrataciones obrante en el Orden Nº 26 del citado Expediente Electrónico.

Que con fecha 28 de Julio de 2026 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibiéndose una (1) única propuesta correspondiente a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. conforme acta de apertura y comparativa obrantes en el Orden Nº 6 y 8, respectivamente.

Que la Secretaría de Educación solicita convocar un segundo llamado en informe obrante en el Orden Nº 13.

Que mediante Disposición del Sr. Director General de Contrataciones Nº DISEH-2026-62-E-MUNIMDP-DGC#SEH, embebida en el Orden Nº 15, se indicó efectuar un segundo llamado.

Que con fecha 19 de Agosto de 2026 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibiéndose una (1) única propuesta correspondiente a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L, conforme acta de apertura y comparativa de ofertas, embebidas en el Orden Nº 19 y 20, respectivamente.

Que a Orden 26 se remitió el expediente a la Contaduría General para efectuar el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden Nº 29 del citado Expediente Electrónico.

Que, encontrándose el presente concurso en casillero para su adjudicación, y con carácter previo a la misma, a raíz de la Licitación Pública N.º 22/26, correspondiente a la "Contratación del servicio de médico clínico", la División Registro de Proveedores emitió informe, obrante a Orden 36, respecto de la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., del cual surge que la habilitación requerida para el funcionamiento de un Sistema Móvil Privado de Atención de Urgencias y Emergencias Médicas (SPEMM) se encuentra vencida, obrando en el Registro únicamente una planilla que acredita el inicio del trámite de renovación ante la autoridad competente.

Que se intimó al proveedor a presentar la habilitación vigente, contestando que la misma se encuentra en trámite, conforme constancias obrantes a Orden 37.

Que se remitió el expediente a la Dirección General Legal y Técnica, consultando sobre la necesidad de dicha habilitación tanto en la Licitación Pública 22/26, como en el presente Concurso de Precios.

Que la Dirección Dictámenes emitió dictamen legal, obrante a Orden 38, el cual en su parte pertinente establece *"…Existe, por tanto, una vinculación directa entre las habilitaciones sanitarias correspondientes y la concreta prestación contratada. En concordancia con ello, el Capítulo III, art. 1.2, exige a los oferentes contar con las habilitaciones nacionales, provinciales o municipales requeridas por normas especiales cuando resulten esenciales para la prestación. En este contexto, y a diferencia de lo concluido respecto de la LP Nº 22/26, la acreditación de la habilitación correspondiente constituiría, en principio, un requisito sustancial del Concurso Nº 37/26…"*

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, el Departamento Gestión de Contrataciones, en el informe obrante a Orden 39, recomienda:

1) Rechazar la propuesta del proveedor AUTOTRANSPORTE S.R.L. por incumplimiento del Artículo 1. 2º del Capítulo III Del Pliego de Bases y Condiciones y su no subsanación (art. 7º Capítulo IV).

2) Declarar fracasado el Concurso de Precios 37/26.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden Nº 42 del citado Expediente Electrónico.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto Nº DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 37/26 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de emergencias médicas con destino Secretaría de Educación”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 28 de Julio y 19 de Agosto de 2026 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente; y todas sus actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.09.24 15:13:24 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.24 15:13:28 -03:00